

Guía para la cumplimentación y presentación de solicitudes de ayuda

Submedida 10.2 (Operación 10.2.1) Conservación, uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en ganadería



Convocatoria 2022

Bases reguladoras: Orden de 30 de junio de 2016 (BOJA núm. 126 de 4 de julio de 2016) de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se regulan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 10.2.1).

Convocatoria: Orden de 24 de julio de 2022, por la que se convocan para 2022 las ayudas previstas en la Orden de 30 de junio de 2016, por la que se regulan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (operación 10.2.1).

Índice

1. Objeto de la ayuda y definiciones

- 1.1. Objeto de la ayuda
- 1.2. Definiciones

2. Requisitos – Compromisos para la concesión de la ayuda

- 2.1. Entidades solicitantes
- 2.2. Requisitos
 - 2.2.1. Con carácter general
 - 2.2.2. Con carácter específico
 - 2.2.2.1. Compromisos obligatorios del plan de mejora
 - 2.2.2.2. Compromisos voluntarios del plan de mejora

3. Presentación de la solicitud

- 3.1. Obtención del formulario
- 3.2. Plazo
- 3.3. Lugar y registros de presentación de las solicitudes
- 3.4. Forma de presentación

4. Formulario de solicitud

- 4.1. Apartado 1. Datos de la entidad solicitante y de la representante
- 4.2. Apartado 2. Notificación electrónica obligatoria.
- 4.3. Apartado 3. Declaraciones.
- 4.4. Apartado 4. Datos sobre la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.
 - 4.4.1. Numero de personas que forman el órgano gestor o consejo directivo.
 - 4.4.2. Actuaciones por las que se solicita subvencion.
 - 4.4.3. Descripción de las actuaciones
 - 4.4.3.1. Actividades focalizadas
 - 4.4.3.2. Actividades concertadas
 - 4.4.3.3. Actividades de acompañamiento
 - 4.4.4. Presupuesto Presentado
 - 4.4.5. Información Adicional.
- 4.5. Apartado 5. Criterios de valoración: información y datos necesarios para ser aplicados.
- 4.6. Apartado 6. Declaración, solicitud, lugar, fecha y firma.



1. Objeto de la ayuda y definiciones

1.1. Objeto de la ayuda

Apoyo a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en ganadería.

1.2. Definiciones:

- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (PDR): Instrumento de programación que pretende aplicar una estrategia de desarrollo rural a través de una serie de medidas cofinanciadas por el FEADER.

- FEADER: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. Es el fondo comunitario que financia las ayudas de la Unión Europea al desarrollo rural. Se creó mediante el Reglamento (CE) no 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la Política Agrícola Común.

- Gastos subvencionables: serán subvencionables los siguientes gastos contemplados en el apartado 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 30 de junio de 2016 de la Consejería de Agricultura y Pesca (en adelante Cuadro Resumen):

1. Actividades focalizadas, orientadas a la conservación, caracterización, recopilación y utilización de recursos genéticos en ganadería:

a) Inscripción y calificación de animales en el libro genealógico.

b) Realización de controles oficiales de rendimiento en los animales inscritos en los Libros Genealógicos

c) Realización de análisis genéticos de control de filiación.

d) Evaluación genética de reproductores por la descendencia.

2. Actividades concertadas, orientadas al intercambio de información, a través de proyectos de colaboración con Universidades y otras entidades o centros de investigación públicos o privados, que incluyan acciones encaminadas a la evaluación genética de reproductores.

3. Actividades de acompañamiento a través de acciones de divulgación bajo el formato de jornada técnica, con más de 15 asistentes y duración mínima de 2 horas teóricas, deben estar relacionadas con alguna de las siguientes temáticas:

-Situación y evolución de los libros genealógicos

-Situación de los controles de rendimiento y análisis de las producciones en las explotaciones

-Valoraciones genéticas y selección de reproductores

-Análisis de la evolución de la raza en Andalucía y perspectivas de futuro

-Mejora del conocimiento de los programas y gestión de recursos genéticos andaluces encaminados a la mejora de las producciones.

- Solicitud de ayuda: Solicitud para tener derecho a una ayuda o para participar en un régimen de ayuda.



2. Requisitos – Compromisos para la concesión de la ayuda.

2.1. Entidades beneficiarias

Las organizaciones de criadores o sus asociaciones miembros con ámbito de actuación en Andalucía y competencias delegadas en la gestión de los libros genealógicos, que a fecha de la solicitud de ayuda, se encuentren oficialmente reconocidas en el marco de la normativa vigente para la creación o la gestión de los libros genealógicos y el desarrollo de los programas de mejora, y cuyas explotaciones ganaderas se encuentran inscritas en el sistema nacional de información ARCA, conforme al artículo 25 del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.

Las razas ganaderas deberán ser alguna de las siguientes:

- ESPECIE BOVINA: Berrenda en colorado; Berrenda en negro; Cárdena andaluza; Marismeña; Negra andaluza; Pajuna; Retinta; Lidia.
- ESPECIE OVINA: Churra lebrijana; Lojeña; Merina; Merina de Grazalema; Montesina; Segureña; Merino Precoz.
- ESPECIE CAPRINA: Blanca andaluza; Blanca celtibérica; Florida; Malagueña; Murciano granadina; Negra serrana; Payoya.
- ESPECIE PORCINA: Ibérica.
- ESPECIE EQUINA: Hispano-árabe; Hispano-Bretón, Marismeña; Pura raza español.
- ESPECIE ASNAL: Andaluza.
- ESPECIE AVIAR: Andaluza azul; Combatiente español; Utrerana.

2.2. Requisitos

2.2.1. CON CARÁCTER GENERAL deben cumplir las siguientes condiciones:

- Cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA num 215 de 5 de noviembre de 2015), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

2.2.2. CON CARÁCTER ESPECÍFICO deben cumplir las siguientes condiciones:

Las actividades que se realicen por parte de las entidades solicitantes deberán suponer la conservación y el uso y desarrollo sostenible de los recursos genéticos de las razas ganaderas descritas en el apartado anterior, lo cual se acreditará mediante el correspondiente plan de mejora, durante todo el periodo subvencionable, que comprenderá desde 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.



Este plan de mejora estará constituido por el apartado 4 del formulario solicitud de ayuda, y deberá incluir, al menos, los siguientes compromisos de tipo obligatorio:

2.2.2.1. Compromisos obligatorios del plan de mejora:

- Creación y/o mantenimiento de libros genealógicos mediante la inscripción y calificación de animales en el libro genealógico, así como la gestión de la información genealógica (altas, bajas y variación) conforme a la reglamentación específica oficialmente aprobada en cada raza ganadera, de tal forma que se permita el mantenimiento de información de las relaciones de parentesco de la población.
- Realización de controles oficiales de rendimiento del ganado que posibilite el conocimiento del potencial productivo de los animales, conforme a lo establecido en el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina, en cuanto al control oficial de rendimiento lechero; y en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, en lo que se refiere al resto de modalidades de control oficial de rendimiento del ganado. Estos controles oficiales de rendimiento para ser subvencionables, deben ser conformes con el programa de mejora oficial aprobado para la raza ganadera en cuestión. Todo ello, sin perjuicio de las excepciones establecidas para el control oficial del rendimiento lechero.

2.2.2.2. Compromisos voluntarios del plan de mejora

Adicionalmente, en el plan de mejora, las entidades solicitantes podrán incluir de forma voluntaria otros compromisos, en concreto:

- Realización de análisis genéticos de control de filiación, para la verificación de la información genealógica de los animales con la máxima fiabilidad.
- Evaluación genética de la población para la obtención de sementales mejor antes con alta fiabilidad, todo ello basado en la utilización de la información genealógica y fenotípica mediante la aplicación de metodología estadística, la cual deberá ajustarse a la normativa comunitaria y en su caso, a los principios establecidos por el Comité Internacional para la comprobación de rendimientos del ganado (ICAR).
- Proyectos de colaboración con Universidades y otras entidades o centros de investigación públicos o privados, que incluyan acciones encaminadas a la conservación y mejora de los recursos genéticos.
- Acciones de divulgación bajo el formato de jornada técnica.



3. Presentación de la solicitud.

3.1. Obtención del formulario

- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- Asimismo estará a disposición de las personas solicitantes en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25090/como-solicitar.html>

Será preciso disponer de Certificado digital vigente, instalado en el navegador utilizado.

3.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es decir desde el 8 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2022.

Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

3.3. Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25090/como-solicitar.html>

A continuación accediendo a Solicitud en línea.

3.4. Forma de presentación.

Las solicitudes de ayuda serán presentadas por las entidades interesadas en los modelos oficiales de impresos vigentes, que podrán encontrar en la página web:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25090/como-solicitar.html>

Igualmente se podrán presentar en el modelo que genera el procedimiento de presentación telemática disponible en el Registro Telemático Único antes citado.

4. Formulario de solicitud

Los datos fundamentales, que deben de estar rellenos, en una solicitud de ayudas para la operación 10.2.1 del PDR son los que se describen en cada uno de los apartados siguientes de la solicitud:



4.1. Apartado 1. Datos de la entidad solicitante y de la persona representante legal.

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE,/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

Datos relativos a la entidad solicitante:

- Razón social / denominación
- NIF. Se cumplimentara el NIF de la entidad.
- Tipo via del domicilio
- Nombre de la via
- Al menos una de las siguientes casillas: NUMERO, LETRA, KM EN LA VIA., BLOQUE, PORTAL, ESCALERA, PLANTA, PUERTA
- Entidad de Población
- Municipio
- Provincia
- País
- Código postal
- Numero teléfono
- Número móvil
- Correo electrónico

Datos relativos a la persona representante legal de la entidad solicitante:

- Apellidos y nombre del representante legal/Razón Social/Denominación
- Sexo
- DNI/NIE/NIF
- Numero teléfono



- Número móvil
- Correo electrónico
- Actúa en calidad de

En el domicilio señalado en la solicitud, la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural podrá remitir a la entidad solicitante las comunicaciones oportunas para la instrucción del expediente, por lo que es importante que sea una dirección existente. Compruebe que la dirección indicada es correcta.

4.2. Apartado 2. Notificación electrónica obligatoria

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo. ⁽¹⁾	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones. ⁽²⁾	
Correo electrónico: _____	Nº teléfono móvil: _____
<small>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</small>	
<small>(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de esta Base Reguladora.</small>	

Las notificaciones se practicarán de forma electrónica, a través del Sistema de Notificaciones de la Junta de Andalucía, para ello deberá acceder con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica. Deben darse de alta en el Servicio correspondiente en caso de no estarlo.

Deben cumplimentar el correo electrónico u opcionalmente el número de teléfono móvil donde desean que se les informe de las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

4.3. Apartado 3. Declaraciones

3. DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.			
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir con los compromisos según lo establecido en el apartado 4.a). 2º del Cuadro Resumen.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): _____ _____			
<input type="checkbox"/> _____			
<input type="checkbox"/> _____			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119 y el Anexo V del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014.			

- Obligatorio marcar la primera casilla. (Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de...).
- En cuanto a la segunda y tercera casilla:
 - Si se marca la segunda casilla (No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas...), no hay que marcar la tercera casilla (Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones para...).
 - Si no se marca la segunda casilla (No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas ...), es obligatorio marcar la tercera casilla (Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones para...) y cumplimentar los datos siguientes relativos a las subvenciones solicitadas y/o concedidas:



Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/ Concepto	Minimis (Sí/No)
_____	_____	€ _____	_____
_____	_____	€ _____	_____
_____	_____	€ _____	_____
_____	_____	€ _____	_____
_____	_____	€ _____	_____
_____	_____	€ _____	_____
_____	_____	€ _____	_____
_____	_____	€ _____	_____
_____	_____	€ _____	_____

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/ Concepto	Minimis (Sí/No)
_____	_____	€ _____	_____
_____	_____	€ _____	_____
_____	_____	€ _____	_____
_____	_____	€ _____	_____
_____	_____	€ _____	_____
_____	_____	€ _____	_____
_____	_____	€ _____	_____
_____	_____	€ _____	_____
_____	_____	€ _____	_____

- Obligatorio marcar las siguientes casillas:
 - Cuarta casilla (Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas)
 - Quinta casilla (No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones...)
 - Sexta casilla (Se compromete a cumplir con los compromisos según lo establecido en el apartado 4.a)2º del Cuadro Resumen.
- Opcional marcar la casilla séptima (Otra/s especificar). En caso de marcarla hay que especificar que otras declaraciones se aportan.



4.4. Apartado 4. Datos sobre la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

4.4.1. Número de personas que forman el órgano gestor o consejo directivo de la entidad solicitante.

NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN EL ÓRGANO GESTOR O CONSEJO DIRECTIVO. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO GESTOR O CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD: _____					
% DE PERSONAS CON EDAD < 15 AÑOS.		%, DE LOS CUALES		% DE MUJERES	% DE HOMBRES
% DE PERSONAS CON EDADES COMPRENDIDAS ENTRE 15-24 AÑOS.		%, DE LOS CUALES		% DE MUJERES	% DE HOMBRES
% DE PERSONAS CON EDADES COMPRENDIDAS ENTRE 25-40 AÑOS.		%, DE LOS CUALES		% DE MUJERES	% DE HOMBRES
% DE PERSONAS MAYORES DE 41 AÑOS.		%, DE LOS CUALES		% DE MUJERES	% DE HOMBRES

Será obligatorio cumplimentar todos los campos de este apartado con las siguientes instrucciones:

1. Primera columna, indicando el porcentaje (no el número de personas) de personas de las edades que se indican en cada apartado. La suma de la columna debe ser del 100%.
2. Segunda y tercera columnas, indicando para cada rango de edad, el porcentaje (no número de personas) de mujeres y de hombres. Para cada rango de edad, la suma del % de mujeres y el % de hombres debe ser del 100%.

4.4.2. Actuaciones por las que se solicita subvención

ACTUACIONES POR LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
<p>1.- ACTIVIDADES FOCALIZADAS:</p> <p><input type="checkbox"/> Inscripción y calificación de animales en el Libro Genealógico.</p> <p><input type="checkbox"/> Realización de controles oficiales de rendimiento en los animales inscritos en el Libro Genealógico.</p> <p><input type="checkbox"/> Realización de análisis genéticos de control de filiación.</p> <p><input type="checkbox"/> Evaluación genética de reproductores por la descendencia.</p>
<p>2.- ACTIVIDADES CONCERTADAS, ORIENTADAS AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN:</p> <p><input type="checkbox"/> Proyectos de colaboración con Universidades y otras entidades o centros de investigación públicos o privados, que incluyan acciones encaminadas a la evaluación genética de reproductores.</p>
<p>3.- ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO:</p> <p><input type="checkbox"/> Acciones de divulgación bajo el formato de jornada técnica, con más de 15 asistentes y duración mínima de 2 horas teóricas.</p>



En primer lugar, debe marcarse las casillas correspondientes a aquellos conceptos subvencionables por los que se solicita ayuda (actividades focalizadas, actividades concertadas orientadas al intercambio de información y/o actividades de acompañamiento).

Estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales, con las siguientes observaciones:

1. En caso de solicitar subvención para llevar a cabo actuaciones focalizadas en ganadería en Andalucía, estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra que se reciba por la entidad en Andalucía que implique la subvención de todos (o de algunos) de los conceptos que componen el baremo estándar, que son los siguientes:
 - a. Actuaciones para la correcta gestión de los libros genealógicos (todas las secciones), controles de rendimiento, análisis genéticos y evaluaciones genéticas: identificación animal (métodos específicos utilizados en la identificación de los animales, en su caso, distintos a los establecidos obligatoriamente en la normativa de ordenación sectorial), calificación morfológica, toma de muestras biológicas (en su caso, a nivel de campo), análisis, supervisión y verificación de las condiciones de inscripción de los animales en el libro, o diferentes procedimientos de clasificación de los animales inscritos en el libro genealógico, recopilación y comprobación de declaraciones de cubrición, de nacimientos y de alta en registro definitivo, así como su remisión y la de otros datos a la sede de la asociación de criadores, además de la informatización de dicha información y la realización de los controles de verificación pertinentes.
 - b. Gastos de personal técnico y administrativo de la asociación, así como los gastos administrativos y de funcionamiento, incluyendo gastos de personal relativos a dietas y desplazamientos.
 - c. Gastos corrientes de mantenimiento del local u oficina de la sede social de la asociación de criadores, la adquisición de material fungible de oficina (no inventariable), el mantenimiento de software específico de gestión de los libros genealógicos y de gestión de la información del control de rendimiento, el material y equipo de identificación animal específica o de lectura, en su caso, y aquellos gastos derivados de la edición y publicación de los catálogos de reproductores.



2. Para las actividades focalizadas en ganadería se establecerán las siguientes limitaciones a tener en cuenta de forma previa al pago de cada anualidad:
- En el caso de entidades con representación en varias Comunidades Autónomas, esta ayuda será incompatible con cualquier otra que se reciba por la entidad en Andalucía que implique la subvención de todos (o de algunos) de los conceptos que componen el baremo estándar, descritos en el apartado anterior. Así, para diferenciar las actividades realizadas en Andalucía de otras realizadas en otras Comunidades Autónomas, se establecerá un tope máximo a nivel estatal a partir de las actividades (inscripciones/controles/pruebas/análisis/evaluaciones) que la entidad realice fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando los costes unitarios del Anexo y sin considerar las limitaciones establecidas en el apartado 5.a)1 del cuadro resumen. Así, la ayuda máxima a percibir en Andalucía podrá verse reducida en caso de sobrepasar dicho tope estatal.
 - En el caso de entidades con representación única en Andalucía, esta ayuda será incompatible con las subvenciones definidas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas.

4.4.3. Descripción de las actuaciones.

Se cumplimentarán los apartados en función de los conceptos marcados en el apartado anterior.

4.4.3.1. Actividades focalizadas.

Debe tenerse en cuenta que en este caso, la ayuda se basa en baremos estándar de costes unitarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 67.1.b) y al artículo 67.5.a) del Reglamento (UE)nº 1303/2013, y a lo especificado en el Anexo. Adicionalmente, se establecen las limitaciones económicas recogidas en el apartado 5.a) del cuadro resumen.

1.- ACTIVIDADES FOCALIZADAS (Cumplimentar con las actividades a realizar en Andalucía):

LIBRO GENEALÓGICOS (nº animales a inscribir)		CONTROL DE RENDIMIENTO (nº pruebas o controles a realizar)			CONTROL DE FILIACIÓN (nº controles a realizar)	EVALUACIÓN GÉNÉTICA DE SEMENTALES (nº sementales mejorantes)		
Registro Auxiliar (RAA) y Registro Fundacional	Registro Auxiliar B (RAB) y Registro definitivo	Producción Cárnica	Producción Láctea	Prueba Funcionalidad		Fiabilidad >=50 % y <74,9 %	Fiabilidad >=75 % y <85 %	Fiabilidad >=85 %



Al solicitar ayuda por este concepto se debe cumplimentar el cuadro 1. Actividades Focalizadas, del modelo Solicitud de Ayuda, con las actuaciones concretas previstas en esta anualidad, según los conceptos subvencionables, de la forma que se explica a continuación:

- Inscripción y calificación de animales en el Libro Genealógico, se debe consignar el N° de animales que se prevé inscribir en Andalucía, diferenciando si la inscripción se va a efectuar en el Registro Auxiliar (RAA) y Registro Fundacional, o bien si se va a realizar en el Registro Auxiliar B y Registro Definitivo.
- Realización de controles oficiales de rendimiento en los animales inscritos en el Libro Genealógico, se debe cumplimentar el número de controles oficiales de rendimiento previstos diferenciando por aptitud productiva de los animales, producción cárnica, láctea o bien si se trata de pruebas de funcionalidad. Sólo serán subvencionables los controles oficiales de rendimiento que se encuentren incluidos en el programa de mejora aprobado para la raza ganadera de que se trate. A continuación se definen distintos tipos de controles de rendimiento según la aptitud productiva de la raza ganadera de que se trate:
 - Control de rendimiento cárnico: Consiste en la cuantificación de actividades sobre la hembra reproductora, bien sea la variable periodo entre partos o productividad numérica basada en el control de la prolificidad o, en su caso, la productividad individual basada en el control de pesos y crecimientos de cada individuo.
 - Control de rendimiento lechero: se procede a la cuantificación de las actividades en las explotaciones, tanto aquellas relativas al control y medición de la producción volumétrica como a la toma de muestras de leche para el análisis de componentes (cantidad de proteína, grasa, extracto seco, recuento de células somáticas, etc.), sin considerar aquellas actuaciones específicas correspondientes a la preparación de muestras, procesado y realización de determinaciones analíticas en laboratorio.
 - Pruebas de funcionalidad: pruebas de selección de caballos jóvenes (PSCJ), tal cual es el caso de las especialidades de concurso completo, doma clásica y doma vaquera.
- Realización de análisis genéticos de control de filiación, se debe incluir el número de controles o análisis genéticos previstos a realizar.
- Evaluación genética de la población para la obtención de sementales mejorantes con valores genéticos comprendidos en el percentil 70 de la población y con alta fiabilidad, en este caso, se debe rellenar el número previsto de animales que se van a someter a evaluación diferenciando tres categorías, dependiendo de la fiabilidad: $>ó = 50\%$ y $<74,9\%$, $>ó = 75\%$ y $<85\%$ y $>ó = 85\%$. La población sobre la que se calcula el percentil 70 será la población total de animales valorados (machos y hembras), aunque sólo serán subvencionables los machos activos en la anualidad en curso de la evaluación genética.



4.4.3.2. Actividades concertadas.

En caso de haber marcado en el primer cuadro que se van a llevar a cabo Actividades concertadas orientadas al intercambio de información, cumplimentaremos una línea con la denominación por cada proyecto previsto:

2.- ACTIVIDADES CONCERTADAS, ORIENTADAS AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN:

PROYECTOS DE COLABORACIÓN PREVISTOS

En este caso, debe existir una conformidad expresa por parte de la entidad o centro de investigación público o privado que vaya a realizar el proyecto con fecha anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

4.4.3.3. Actividades de acompañamiento.

Si hemos marcado inicialmente que tenemos previsto llevar a cabo Actividades de Acompañamiento, debemos cumplimentar el número total de jornadas previstas, el número total de horas de formación recibidas por los ganaderos, así como el total de asistentes previstos.

3.- ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO (JORNADAS):

JORNADAS (indicar las cantidades totales referidas al período completo de compromiso).

Nº JORNADAS	Nº HORAS	Nº ASISTENTES

En los tres casos (Actividades focalizadas, concertadas o de acompañamiento) en el caso de no alcanzar de forma íntegra (100%) de estos objetivos previstos inicialmente y posteriormente aprobados en la resolución de concesión:

- En caso de que se supere el 75% de los mismos, el importe de la subvención será proporcional al nivel de los objetivos alcanzados.
- En caso contrario, es decir si no se alcanza el 75%, se procederá a declarar la pérdida al derecho al cobro de la subvención.



4.4.4. Presupuesto Presentado

PRESUPUESTO:

GASTO SUBVENCIONABLE (Según apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen)	IMPORTE PRESUPUESTADO (Euros)
1.- Actividades focalizadas:	
1.1 Libro genealógico.	
1.2 Control de rendimiento.	
1.3 Control de filiación.	
1.4 Evaluación genética de sementales.	
2.- Actividades concertadas:	
2.1 Proyectos de evaluación genética.	
3. Actividades de acompañamiento:	
3.1. Gastos de organización.	
3.2. Alquiler de locales y medios audiovisuales.	
3.3. Material promocional y divulgativo.	
3.4. Honorarios del personal ponente.	
3.5. Desplazamientos del personal ponente.	
3.6. Manutención de los asistentes.	
3.7. Seguro de Responsabilidad Civil.	

Consideraciones previas a la cumplimentación del apartado de presupuesto:

- Deben tenerse en cuenta los gastos considerados subvencionables en cada tipo de actuación, según se establecen en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de la Orden de 30 de junio de 2016.
- El importe presupuestado para cada una de las partidas de gasto subvencionable debe rellenarse conforme a los datos que hemos cumplimentado en el apartado Descripción de las actuaciones.
- En el caso de las actividades focalizadas, el presupuesto se calcula para cada una de ellas multiplicando el valor que hayamos asignado a cada una de ellas correspondiente en el cuadro 1.Actividades focalizadas del apartado Descripción de las Actuaciones por los baremos estándar de costes unitarios especificados en el anexo de la Orden de 30 de junio de 2016.

Será obligatorio cumplimentar un “presupuesto presentado” para cada uno de los gastos subvencionables (salvo los marcados en más oscuro, es decir, los generales (1, 2 y 3). El importe a consignar será sin considerar el IVA, salvo en el caso cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.



4.4.5. Información Adicional.

OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL: Se requiere cumplimenten los siguientes datos:

INFORMACIÓN ADICIONAL	ANDALUCÍA	RESTO DE ESPAÑA
Nº de explotaciones miembros de la asociación.		
Nº de hembras reproductoras inscritas en el Libro Genealógico.		
Nº de hembras reproductoras inscritas en el Registro Definitivo.		
Nº de reproductores de sometidos a control oficial de rendimiento.		
	SI	NO
Existe sede principal en Andalucía:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Existe competencia delegada con sede principal en Andalucía:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Existe sede no principal en Andalucía:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En este cuadro deberán cumplimentar: • Nº de explotaciones pertenecientes a miembros de la Asociación solicitante existentes en Andalucía y el resto de España

• Nº de hembras reproductoras de la raza en cuestión que pertenezcan a miembros de la Asociación y que se encuentren inscritas en el Libro Genealógico de la raza, diferenciando las que se encuentren en explotaciones andaluzas y en explotaciones del resto de España.

• Nº de hembras reproductoras de la raza en cuestión que pertenezcan a miembros de la Asociación y que se encuentren inscritas en el Registro Definitivo del Libro Genealógico de la raza, diferenciando las que se encuentren en explotaciones andaluzas y en explotaciones del resto de España

• Número de reproductores pertenecientes a miembros de la Asociación que se someten a control oficial de rendimiento y localizados en explotaciones ganaderas de Andalucía y del resto de España.

• Si la Asociación tiene sede principal o no en Andalucía o se trata de una Asociación con competencia delegada en la llevanza del Libro Genealógico y con sede principal en Andalucía.



4.5. Apartado 5. Criterios de valoración: información y datos necesarios para ser aplicados.

Este apartado es meramente informativo, no procede la cumplimentación de ningún dato. Se muestran los criterios que serán de aplicación para la baremación en concurrencia competitiva, según el apartado 12 del Cuadro Resumen.

CRITERIOS	PUNTOS
Asociaciones de criadores de razas puras que tengan hembras reproductoras inscritas en el Libro Genealógico ubicadas en explotaciones ganaderas registradas en Andalucía:	
Más del 50% del censo de las hembras reproductoras en Libro Genealógico.	5
Entre el 25 y el 49,99 % del censo de las hembras reproductoras en el Libro Genealógico.	3
Menos del 25% del censo de las hembras reproductoras en el Libro Genealógico.	1
Asociaciones de criadores de razas puras que tengan hembras reproductoras inscritas en el Registro Definitivo del Libro Genealógico ubicadas en explotaciones ganaderas registradas en Andalucía:	
Más del 25% del censo de las hembras reproductoras inscritas en el Registro Definitivo del Libro Genealógico.	5
Entre el 15 y el 24,99% del censo de las hembras reproductoras inscritas en el Registro Definitivo del Libro Genealógico.	3
Menos del 15% del censo de las hembras reproductoras inscritas en el Registro Definitivo del Libro Genealógico.	1
Asociaciones de criadores de razas puras que acrediten haber sometido a control oficial de rendimiento del ganado en su raza:	
Más del 25% de los reproductores de explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía, en el año anterior.	3
Entre el 15 y el 24,99% de los reproductores de explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía, en el año anterior.	2
Menos del 15% de los reproductores de explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía, en el año anterior.	1
Asociaciones de criadores con infraestructura para la atención al ganadero en Andalucía:	
Existencia de sede principal en Andalucía.	5
Asociación con competencia delegada con sede principal en Andalucía.	3
Asociación con sede no principal en Andalucía.	1
Asociaciones de criadores que presenten proyectos de colaboración con Universidades que incluyan acciones encaminadas a la conservación y mejora de los recursos genéticos centrados en el ámbito autonómico	1
Asociaciones de criadores que presenten actividades de acompañamiento del conocimiento generado	1
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE	
Entidad con mayor número de hembras reproductoras inscritas en el registro definitivo del libro genealógico presentes en Andalucía.	



4.6. Apartado 6. Declaración, solicitud, lugar, fecha y firma

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de: _____ €

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: _____

Será obligatorio:

- cumplimentar el importe total por el que se solicita subvención, a partir de los importes consignados en el cuadro de presupuesto presentado y teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el apartado 5.a)1 del cuadro resumen.
- Indicar el lugar de cumplimentación de la solicitud de ayuda.
- Firmar la solicitud de ayuda.
- Identificar con nombre y apellidos a la persona que firma la solicitud de ayuda.